



RESOLUCIÓN 05315

La Secretaria Distrital de Educación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital de Delegación No 0466 de 2018 y

CONSIDERANDO QUE:

El Alcalde del Distrito D.E.I.P. de Barranquilla, delegó en la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla la facultad “...de adelantar el proceso de conformación y/o actualización del Banco de Oferentes para la prestación del servicio público educativo con operadores privados del Distrito de Barranquilla”, por medio del Decreto 0466 de 2018.

Que mediante Resolución 05080 de octubre 11 de 2021, se inició proceso de invitación pública para la conformación de la lista de elegibles de prestadores para la contratación del servicio público educativo del Distrito de Barranquilla.

Que se ha agotado el procedimiento establecido en la Resolución 05080 de octubre 11 de 2021.

Que de conformidad con el cronograma de actividades establecido en la Resolución 05080 de octubre 11 de 2021, se amerita expedir acto administrativo que fije el listado de elegibles de los prestadores del servicio público educativo del Distrito de Barranquilla.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar el listado de elegibles del Banco de Oferentes para la contratación de la prestación del Servicio Educativo en el Distrito de Barranquilla, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN 05315

ORDEN	PERSONA JURIDICA	N.I.T.	CALIFICACIÓN
1	COLEGIO DOMINGO SABIO DE BARRANQUILLA EU	900.052.203-6	83.5
2	EWO	802.005.100-0	82.5
3	FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA DE EDUCACIÓN - FUNADE	900.127.000-1	78.5
4	FUNDACION APOYO SOLIDARIO – CENTRO EDUCATIVO MILAGRO DE ABRIL	900.030.054-0	77.0
5	COLEGIO METROPOLITNO DEL SUR MIXTO SAS	802.017.949-8	76.0
6	FUNDACION SAN CARLOS BORROMEIO PARA LA EDUCACIÓN POPULAR Y EL DESARROLLO COMUNITARIO	802.007.716-6	75.0
7	COLEGIO MIXTO ANTONIO NARIÑO SAS	802.017.760-3	75.0
8	INSTITUTO DE HERMANOS DEL SAGRADO CORAZON	860.007.766-5	74.5
9	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO COMUNAL MIXTO	800.020.617-1	72.0
10	COLEGIO ANTONIA SANTOS S.A.S.	802.024.258-6	68.5
11	CORPORACION INTERNACIONAL CRISTAL	802.007.856-9	65.0

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

BIBIANA RINCON LUQUE
Secretaría Distrital de Educación

Proyectó: Lino Torregroza Gómez -Asesor Externo
 Revisó: Marco Venegas Mercado – Jefe de Cobertura Educativa
 Revisó: Wendy Rossania Silvera – Profesional Universitario
 Revisó: Francisco Barraza Romero – Asesor Externo.

P

R